

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2016.**

**ASISTENTES:**

D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS  
D. SERGIO BADENES PALLARES  
D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ  
Dña. CLARA PRADES SOLER  
D. TEOFILO ORTELLS LOPEZ  
Dña. MARIA ESTHER AGUILLELLA FORES

**NO ASISTE:** D. SERGIO PEÑA ZARAGOZA

**SECRETARIO-INTERVENTOR:** JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 10.01 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**1.- ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE CONTRATO LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES.**

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio limpieza de las instalaciones municipales con la finalidad de lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, así como dotar de mayor seguridad las relaciones entre contratista y Ayuntamiento.

Dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

Considerando el informe 05/16 del Secretario-Interventor de fecha 24 de febrero de 2016.

Vistos los Pliegos de Prescripciones Técnicas realizados mediante la participación de quienes utilizan las instalaciones municipales diariamente.

A la vista de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en donde otros aspectos se establecen condiciones especiales de contratación en la ejecución del contrato.

Visto que en fecha 7 de abril de 2016, se publicaron en el BOP nº 42, anuncio de licitación para presentación de ofertas, así como en el Perfil del Contratante.

Considerando que en fecha 27 de abril de 2016, se constituyó la Mesa de contratación para la apertura de las ofertas, y que literalmente expresa:

*“La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:*

— N.º de registro de entrada: 290. Empresa: *SERVEIS INTEGRALS LA FUENTE SL*

— N.º de registro de entrada: 296. Empresa: OSGA ELEROC SL

— N.º de registro de entrada: 289. Empresa: IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SL

— N.º de registro de entrada: 270. Empresa: SENIA.NET

*Antes de proceder a la apertura de las ofertas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa.*

*Se procede a la apertura de sobre «B» (ofertas económicas), con el siguiente resultado:*

1. SENIA.NET.....13.300,71 euros.
2. SERVEIS INTEGRALS LA FUENTE SL.....14.365,01 euros.
3. IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SL.....14.870,99 euros.
4. OSGA ELEROC SL.....15.538,84 euros.

*En el expediente constan todas las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas.*

*La Mesa da traslado de toda la documentación al Técnico municipal para que emita informe sobre ofertas desproporcionadas, y con motivo de este procedimiento de licitación.*

*En el expediente constan todas las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas.*

*La Mesa da traslado de toda la documentación al Técnico municipal para que emita informe sobre ofertas desproporcionadas, y con motivo de este procedimiento de licitación.*

*Se advierte por parte del Secretario que las ofertas se aplicaran de conformidad con lo establecido en el Pliego.”*

Remitida la documentación al técnico municipal, se emite informe de fecha 4 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

**PRECIO DE LICITACIÓN= 16.900,00 € (IVA INCLUIDO)**

*Según clausula NOVENA del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares " la adjudicación se efectuará sobre la oferta más económica sobre el precio de licitación"*

*Las proposiciones presentadas, son cuatro y se relacionan a continuación de más a menos ventajosa.*

	<b>OFERTA</b>	<b>% S/ PRESUPUESTO</b>
SENIA. NET	13.300,71	78,7024%
SERVEIS INTEGRALS LA FUENTE,S.L.	14.365,01	85,00%
IDECAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,S.L	14.870,99	87,994 %
OSGA ELEROC S.L.	15.538,84	91,9457%

*De las anteriores ofertas, a tenor del Art.152. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público , aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Artículo 85 del RD 1098/2001 (Clausula Decimosexta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares). Teniendo en cuenta el Art. 85 " **Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas**" Apartado 4, que transcribo literalmente "*

*Cuando concurren cuatro o más licitadores , las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía"*

*Media Aritmética = 14.518,8875 €*

*14.518,8875 x 10 % + 14.518,8875 = 15.970,77625 € (94,5016346 % )*

*-14.518,8875 X 10% + 14.518,8875=13.066,99785 € (66,66836097%)*

*Dentro de esta horquilla se encuentran todas las ofertas presentadas, por lo que siguiendo con lo establecido en el Art. 85.4, por tanto:*

*La oferta más ventajosa es la de SENIA.NET, **procede:** de acuerdo con lo anteriormente expuesto. , Adjudicar la obra a SENIA .NET. por un importe de 13.300,71 € ,siendo esta la más ventajosa de las ofertas presentadas.*

*Se debe antes de la adjudicación definitiva, a exigir a la mercantil, el aval que corresponda de acuerdo con el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, como garantía de la ejecución de la obra.”*

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía, toma la palabra la Sr. Aguilera, expresando la voluntad de votar en contra porque no fueron invitados a la Mesa de contratación, no ha podido ver el expediente por falta de tiempo, porque es una empresa de fuera que le quita el trabajo a una persona del municipio que hacía este trabajo. Además pregunta si se va a contratar a una persona del municipio.

El Sr. Alcalde, responde que no había nadie del municipio que realizará esta tarea, era una comunidad de bienes, y que se intentará que sea un desempleado del municipio.

Sometida a votación, por mayoría de 5 votos a favor y 1 en contra de la Sra. Aguilera, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la mercantil SENIA. NET, por importe de 13.300,71 euros (IVA incluido) el contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES MUNICIPALES por procedimiento abierto, oferta más ventajosa.

Asimismo emplazar al representante de esta mercantil para la firma del contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gastos y requerir para que en plazo de 5 días desde su notificación, aporte la siguiente documentación, el adjudicatario:

- Documentación acreditativa de la personalidad, representación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- Garantía Definitiva y complementaria por importe de 1.396,69 euros.
- La designación e identificación de una persona de su organización para gestionar este contrato con el Ayuntamiento.

En el caso de no ser atendido en tiempo y forma este requerimiento, se considerará resuelta la adjudicación pasando al licitador siguiente con la oferta más ventajosa de conformidad con el informe del Técnico municipal y el resultado de las ofertas.

TERCERO. Publicar la formalización del contrato de servicios en el BOP, y en Perfil de contratante, y en la página web: [www.tales.sedelectronica.es](http://www.tales.sedelectronica.es), así como notificar esta resolución a todos los licitadores.

CUARTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista Estudio de Seguridad y Salud para su posterior comunicación a la autoridad laboral.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Nombrar al Concejal D. Manuel Serrano Rodríguez como responsable municipal del contrato.

## **2.- RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 60/2016, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, POR LA CUAL SE SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE AYUDAS DEL IVACE PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VARIOS SECTORES DE ALUMBRADO PUBLICO.**

Por parte de la Alcaldía se da lectura de la Resolución de Alcaldía 60/2016, que literalmente expresa:

*“VISTA la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de instrumentos financieros para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2016, publicadas en el DOCV de fecha 11 de marzo de 2016.*

*Considerando que la renovación de los equipamientos de alumbrado público supone un ahorro de energía y una mejor eficiencia de los recursos públicos, tal y como se pone de manifiesto en la Memoria Técnica y la Auditoria energética realizadas.*

*A la vista de todo lo anterior, RESUELVO:*

*PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA EN VARIOS SECTORES DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE TALES, en relación con la solicitud del instrumento financiero bonificado-subsidación previsto en la Resolución de 8 de marzo de 2016 del Presidente del IVACE.*

*SEGUNDO.- Participar en el Programa de Ayudas y la aceptación de las Bases aprobadas por la Resolución de 8 de marzo de 2016 del Presidente del IVACE y publicadas en el DOCV de fecha 11 de marzo de 2016.*

*TERCERO.- Considerar al IVACE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.*

*CUARTO.- Considerar el IVA como coste subvencionable del proyecto referido, ya que este Ayuntamiento es el consumidor final, y no se va proceder a su recuperación o compensación en modo alguno.*

*QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al IVACE junto con la documentación necesaria para la tramitación de esta solicitud.*

*SEXTO.- Ratificar esta resolución en el siguiente Pleno que se celebre.”*

A continuación toma la palabra la Sra. Aguilera, expresando el sentido en contra de su voto, ya que se podría haber convocado un pleno extraordinario para su aprobación y no aprobarlo por Decreto de manera dictatorial.

El Sr. Alcalde responde que los plazos son muy cortos para solicitar la subvención.

La Sra. Aguilera, replica que no se hubieran puesto cada 3 meses los Plenos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que se han hecho 2 en 3 meses, y que se ciña al asunto del IVACE.

Sometida a votación, por mayoría de 5 votos a favor y 1 en contra de la Sra. Aguilera, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO: Ratificar la Resolución de Alcaldía 60/2016, de fecha 19 de abril de 2016.

### **3.- DAR CUENTA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN REMITIDA AL MINHAP:**

#### **- PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD 1º TRIMESTRE 2016**

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da lectura del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, con los siguientes datos:

<b>DETALLE</b>	<b>IMPORTE (euros)</b>
PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	
- DENTRO DE PLAZO.	56.690,21
- FUERA DE PLAZO	3.428,10
PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)	31,77 días
PENDIENTE DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
- DENTRO DE PLAZO	30.273,49
- FUERA DE PLAZO	21.816,58
PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)	49,66 días
INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	0

FRAS O DOCUMENTOS QUE HAN TRANSCURRIDO MAS DE 3 MESES DESDE SU REGISTRO Y NO SE HAN SIDO RECONOCIDAS	21.754,87
- PERIODO MEDIO DE PAGO (PMP)	117,12 días

La Corporación se da por enterada de esta información.

**- EJECUCIÓN 1º TRIMESTRE PRESUPUESTO 2016.**

El Alcalde explica que se ha remitido la información de manera telemática en plazo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y que la documentación está disponible en el expediente para quien quiera consultar los datos.

La Corporación queda enterada.

**4.- DAR CUENTA DE LA SITUACIÓN DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

Actualmente la Tesorería de este municipio la desempeña un Concejal de este Ayuntamiento.

Siendo la Tesorería una función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, y considerando los cambios legislativos habidos sobre este asunto, en especial el artículo 3 del RD Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el cual se modifica el artículo 92.2 bis de la Ley 7/1985, por el cual se reserva la función de Tesorería, a funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Teniendo en cuenta que desde su entrada en vigor, 13 de septiembre de 2015, no pueden ser desempeñadas estas funciones por Concejales, como se vienen desempeñando a día de hoy.

Ante la imposibilidad material, económica y presupuestaria, para la creación de un puesto de Tesorería para un funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional, mediante agrupación o puesto de colaboración, se estima conveniente poner en conocimiento al Pleno esta situación, recabar la asistencia a la Diputación de Castellón, y por último el nombramiento accidental de un funcionario de este Ayuntamiento.

Todos los presentes quedan enterados de la situación actual de la Tesorería Municipal.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.30 horas del día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE